



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo FREDDY ALBERTO CASTILLO LUCUMI C.C. 10555431 (Demanda Acumulada) LEONARDO RESTREPO TELLEZ C.C. 17788540 contra MAYRA JULIETH MUÑOZ OSSO C.C. 1075268163. Radicación 41001-41-89-004-2021-00614-00.

ASUNTO

Se decide el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado de la parte ejecutante de la demanda acumulada contra el auto de fecha 14 de diciembre de 2022, el cual decide terminar el proceso respecto a la demanda principal.

ARGUMENTOS DE LA PARTE DEMANDANTE

Expone el recurrente, que en la providencia atacada se contraviene lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 463 del Código General del Proceso, respecto a que debe operar la suspensión de pago de acreedores, situación que se contraviene con el auto de terminación del proceso y pago de títulos y se debe proceder con el emplazamiento mediante inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

CONSIDERACIONES

En derecho procesal, la reposición es el acto por el cual el Juez vuelve a situar en discusión el estado en que se encontraba la Litis antes de dictar una providencia, dejando la misma sin efecto o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada.

En el caso bajo estudio, procedemos a analizar el trámite surtido en el proceso, y es así como luego del mandamiento de pago contra la ejecutada se presentó



acumulación de demanda ejecutiva propuesta por el señor LEONARDO RESTREPO TELLEZ, el 26 de mayo de 2022, que se resolvió el 16 de noviembre de 2022, profiriéndose mandamiento de pago contra MAYRA JULIETH MUÑOZ OSSO y a su vez se ordenó suspender el pago a los acreedores así como el emplazamiento de todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la demandada, pendiente del registro nacional de personas emplazadas por parte de la secretaría.

El demandante FREDDY ALBERTO CASTILLO LUCUMI, presenta memorial de terminación del proceso por pago el 23 de septiembre de 2022, solicitando igualmente la entrega del depósito judicial constituido el 5 de septiembre de 2022, y con auto del 14 de diciembre de 2022, se ordena la terminación del proceso respecto a la demanda principal y cancelación del título judicial, decisión motivo de los recursos que nos ocupa siendo acertados los planteamiento del apoderado recurrente en lo que tiene que ver con la demanda acumulada cuyo trámite esta pendiente por secretaria de dar cumplimiento al numeral 3 del auto mandamiento de pago de fecha 16 de noviembre de 2022.

Así las cosas, se revoca la decisión que dio por terminado el proceso con respecto a la demanda principal y se dispuso la cancelación del único título judicial que obra en el proceso, auto del 14 de diciembre de 2022, para en su lugar negar la solicitud del señor FREDDY ALBERTO CASTILLO LUCUMI, bajo los argumentos antes señalados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- REPONER el auto de fecha 14 de diciembre de 2022, por lo que en consecuencia se dispone NEGAR la terminación del proceso respecto de la demanda principal de FREDY ALBERTO CASTILLO LUCUMI contra MAYRA JULIETH MUÑOZ OSSO.



NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B